

CIRCULAR N° 02/2018

Con el propósito de optimizar los procesos administrativos relacionados con el pago de Incentivos se comunica lo siguiente, a contar del 17 de enero del año 2018 deben cumplir con las siguientes instrucciones.

- Llenado de nuevo Formato de Resumen Informe de Cumplimiento de Funciones e Informe de Cumplimiento de Funciones para el pago de Incentivos, el cual se adjunta a esta Circular.
- El Formulario debe ser enviado al Departamento de Recursos Humanos y debe venir acompañado de: Fotocopia Libro de Asistencia o Informe Reloj Control revisado y visado por el Departamento de Recursos Humanos, con horario de entrada y salida en forma clara.
- Las horas se consideran en forma cronológica según Resolución Exenta Nº 362 registro I, del año 2006.
- Para la entrega de Pago de Incentivos en el Departamento de Recursos Humanos, los plazos serán los siguientes:
 - Desde los meses de enero a septiembre de 2018, se recepcionarán hasta el día 10 del mes como fecha máxima.
 - Desde septiembre a diciembre de 2018, se recepcionarán hasta el día 05 del mes como fecha máxima.

Si estas fechas caen en día feriado o fin de semana se considerará como fecha límite de entrega, el día hábil siguiente.

Saluda Cordialmente a ustedes,

MAURICIO E. ORTIZ DÍAZ Director de Administración y Finanzas Universidad de Atacama

Copiapó, 17 de Enero 2018

MOD/afr

CC. Comunidad Universitaria Archivo



CIRCULAR Nº 03/2018

La Dirección de Administración y Finanzas, con el propósito de planificar adecuadamente los recursos financieros de la Institución, en especial con aquellos relacionados con la Administración Central, ha determinado el siguiente calendario de pagos:

		CALENDARIO DE PAGOS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS 2018											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
F	HONORARIOS	10/01/2018	09/02/2018	09/03/2018	10/04/2018	10/05/2018	11/06/2018	10/07/2018	10/08/2018	10/09/2018	10/10/2018	09/11/2018	10/12/2018
	LEYES SOCIALES	12/01/2018	13/02/2018	13/03/2018	13/04/2018	11/05/2018	13/06/2018	13/07/2018	13/08/2018	13/09/2018	12/10/2018	13/11/2018	13/12/2018
	REMUNERACIONES	25/01/2018	23/02/2018	26/03/2018	25/04/2018	25/05/2018	25/06/2018	25/07/2018	24/08/2018	14/09/2018	16/10/2018	16/11/2018	17/12/2018

	CALENDARIO DE PAGOS DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
DEVOLUCIÓN ALUMNOS	26/01/2018	23/02/2018	23/03/2018	27/04/2018	25/05/2018	29/06/2018	27/07/2018	24/08/2018	28/09/2018	26/10/2018	23/11/2018	14/12/2018
FONDOS FIJOS	26/01/2018	23/02/2018	23/03/2018	27/04/2018	25/05/2018	29/06/2018	27/07/2018	24/08/2018	28/09/2018	26/10/2018	23/11/2018	14/12/2018
FONDOS POR RENDIR	12/01/2018	09/02/2018	09/03/2018	06/04/2018	04/05/2018	01/06/2018	06/07/2018	03/08/2018	03/09/2018	05/10/2018	02/11/2018	03/12/2018
TONDOSTORRENDIR	26/01/2018	23/02/2018	23/03/2018	20/04/2018	18/05/2018	22/06/2018	20/07/2018	17/08/2018	14/09/2018	19/10/2018	19/11/2018	14/12/2018
	05/01/2018	02/02/2018	02/03/2018	06/04/2018	04/05/2018	08/06/2018	06/07/2018	03/08/2018	07/09/2018	05/10/2018	09/11/2018	07/12/2018
SOLICITUD DE VIÁTICOS	12/01/2018	09/02/2018	09/03/2018	13/04/2018	11/05/2018	15/06/2018	13/07/2018	10/08/2018	14/09/2018	11/10/2018	16/11/2018	14/12/2018
(SAV)	19/01/2018	16/02/2018	16/03/2018	20/04/2018	18/05/2018	22/06/2018	20/07/2018	17/08/2018	21/09/2018	19/10/2018	23/11/2018	
	26/01/2018	23/02/2018	23/03/2018	27/04/2018	25/05/2018	29/06/2018	27/07/2018	24/08/2018	28/09/2018	26/10/2018	30/11/2018	
	05/01/2018	02/02/2018	02/03/2018	06/04/2018	04/05/2018	08/06/2018	06/07/2018	03/08/2018	07/09/2018	05/10/2018	09/11/2018	07/12/2018
PROVEEDORES	12/01/2018	09/02/2018	09/03/2018	13/04/2018	11/05/2018	15/06/2018	13/07/2018	10/08/2018	14/09/2018	12/10/2018	16/11/2018	14/12/2018
PROVEEDORES	19/01/2018	16/02/2018	16/03/2018	20/04/2018	18/05/2018	22/06/2018	20/07/2018	17/08/2018	21/09/2018	19/10/2018	23/11/2018	
	26/01/2018	23/02/2018	23/03/2018	27/04/2018	25/05/2018	29/06/2018	27/07/2018	24/08/2018	28/09/2018	26/10/2018	30/11/2018	
OTROS PAGOS	26/01/2018	23/02/2018	23/03/2018	27/04/2018	25/05/2018	29/06/2018	27/07/2018	24/08/2018	28/09/2018	26/10/2018	23/11/2018	14/12/2018

Los calendarios de pagos de ambos Departamentos, son puestos en conocimiento de las Unidades Académicas y Administrativas, para que puedan planificar con la debida antelación sus requerimientos, y puedan estos ajustarse a las fechas propuestas.

Saluda cordialmente a ustedes;

MAURICIO E. ORTIZ DÍAZ Director de Administración y Finanzas Universidad de Atacama

Copiapó, 17 de Enero 2018

MOD/afr

CC. Comunidad Universitaria Archivo



CIRCULAR N° 04/2018

La Dirección de Administración y Finanzas, con el propósito de optimizar los procedimientos administrativos y mejorar los tiempos de respuesta, en especial con la **Gestión y Administración de los Servicios contratados por la Universidad de Atacama mediante la modalidad de Convenios a Honorarios**, y a partir del 17 de Enero de 2018, es necesario considerar lo siguiente:

- a) El Departamento de Recursos Humanos, y a requerimiento de las Unidades Administrativas Centralizadas (Rectoría; Vicerrectorías, Direcciones Superiores y Departamentos de la Administración), será responsable de diseñar el Convenio y el Decreto Exento de cada servicio contratado bajo la modalidad que versa esta circular.
- b) El Departamento de Recursos Humanos, será responsable de **gestionar** el control jurídico y de legalidad con La Secretaría General y La Contraloría Universitaria respectivamente, asegurando celeridad y oportunidad en la tramitación de los actos administrativos.
- c) Las Unidades Académicas (Decanaturas, Direcciones y Subdirecciones) y la Dirección de Planificación e Inversiones, y con el propósito de mejorar la eficiencia en el proceso de contratación de este tipo de servicios, funcionaran en forma descentralizada, siendo en consecuencia, responsables de diseñar el Convenio y el Decreto Exento de cada servicio contratado bajo la modalidad que versa esta circular. Además será responsable de gestionar el control jurídico y de legalidad con Secretaría General y Contraloría Universitaria respectivamente, asegurando celeridad y oportunidad en la tramitación del acto administrativo.

En cualquier caso, el convenio deberá ser firmado por el prestador de servicios y por la autoridad que tenga delegada esa facultad en las letras a) y c) precedentes, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- 1.- Individualización de las partes.
- 2.- actividades a realizar.
- 3.- Lugar, horarios y días en que realizara las actividades contratadas.
- 4.- Monto total, formas de pago y duración del convenio.
- 5.- Condiciones y término anticipado del convenio.
- 6.- Monto del viático y otras compensaciones en caso que el desarrollo de las actividades deba realizarse fuera de las instalaciones de la Universidad.
- 7.- Centro de Costo que asumirá el gasto del convenio.

Todos los decretos deberán ser gestionados a través de la Plataforma SIAPER RE dispuesto por la Contraloría General de la República hasta su total tramitación. Cada Unidad (a y c) será responsable de sistematizar y custodiar ordenadamente los convenios, decretos y todos los respaldos pertinentes a la prestación de servicios, con el propósito de tener acceso expedito a la documentación en caso de ser requeridos por la Contraloría Universitaria y/o la Contraloría General de la República en sus procesos de fiscalización.



- d) En relación al **Proceso de Pago** de los servicios a honorarios, este se realizará de manera centralizada, con el fin de asegurar la declaración oportuna de las retenciones de impuestos. De esta forma, la Unidad Requirente (a y c) deberán enviar al Departamento de Recursos Humanos el primer día hábil de mes posterior, los siguientes documentos:
 - **1.- Oficio Conductor:** oficio ordinario con el que la contraparte del convenio formaliza el envío de la documentación.
 - **2.- Informe de Cumplimiento:** Es un informe que resume a otro de mayor envergadura y contenido. Se debe presentar en forma individual o independiente al informe general cada vez que el profesional o experto emita su boleta de honorarios con la frecuencia que se estipule en el respectivo convenio.

El Informe de Cumplimiento debe ser de acuerdo al formato adjunto a esta circular.

3.- Boleta de Honorarios: Es el documento tributario que se emite por los servicios contratados entre la Universidad de Atacama y el profesional o experto. Las prestaciones generadas por servicios personales están afectas a impuesto de segunda categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.

En el caso particular de los Proyectos que cuenten con recursos exclusivos y cuentas corrientes propias, serán éstos los responsables de realizar los pagos de las prestaciones de servicios a honorarios, con cargo a sus centros de costos respectivos.

La boleta de honorarios deberá ser emitida según el siguiente detalle:

Nombre : Universidad de Atacama

RUT : 71.236.700-8

Giro : Educación Superior

Dirección : Avenida Copayapu #485, Copiapó

Detalle - "Por la prestación de los servicios según informe de cumplimiento N°XX del

DD/MM/AÑO"

- N° de Convenio

N° de Decreto

Saluda cordialmente a ustedes;

MAURICIO E. ORTIZ DÍAZ Director de Administración y Finanzas Universidad de Atacama

Copiapó, 17 de Enero 2018

MOD/afr

CC. Comunidad Universitaria